



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, A EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE LOS PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL CURSO 2013 – 2014.

BASES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral temporal a tiempo parcial, mediante concurso, de Profesores de la Escuela Municipal Música, para las siguientes asignaturas:

- FLAUTA
- OBOE, MÚSICA Y MOVIMIENTO Y LENGUAJE MUSICAL
- CLARINETE
- GUITARRA
- VIOLIN, VIOLA, VIOLONCELLO Y CONTRABAJO
- TROMPETA
- TROMBÓN Y TUBA
- TROMPA Y LENGUAJE MUSICAL
- PERCUSION
- PIANO
- LENGUAJE MUSICAL MUSICA Y MOVIMIENTO

2. Los profesores contratados tendrán obligatoriamente que participar en, al menos, veinte de las actuaciones que realice la Banda de Música de El Espinar, salvo que por el tipo de actuación a desarrollar no sean precisos los instrumentos que se determinen.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico de la Función Pública.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título profesional de Grado Medio o equivalente para las especialidades convocadas o poseer experiencia demostrable como profesor o músico profesional, a criterio del Tribunal.

2. Estas condiciones y los méritos alegados, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias gozar de las mismas hasta el día de la firma de su contrato.

3) Los aspirantes presentaran los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta base con la presentación de la solicitud.

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias no será admitido documento justificativo alguno de de los méritos

TERCERA. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR y se presentarán en el Registro General del mismo, en el modelo que se facilitará en las Oficinas Municipales..

2. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento nacional de cualquier Estado de la Unión Europea.

b) Currículum vitae, con los documentos fehacientes (originales o fotocopias compulsadas) acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTA. Plazo de presentación de instancias

La presentación de las instancias podrá llevarse a cabo en el Registro del Ayuntamiento, Secretaría General, de nueve a catorce horas **hasta el día 24 de septiembre de 2013, inclusive**, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el art. 38 de la Ley 30/1992, en orden a remitir la instancia. En este caso se deberá dejar constancia a través de fax nº 921182316 de la presentación de la solicitud.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará las listas de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a la selección del profesorado y publicándose la lista de los seleccionados.

SEXTA. Tribunal calificador.

Se hará público con la lista de admitidos y excluidos y publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

SÉPTIMA. Orden de actuación de los aspirantes.

A efectos de fijar el orden de actuación de los aspirantes, se realizará por orden alfabético de apellidos.

OCTAVA. Criterios de puntuación.

VALORACION: Consistirá en la valoración de los méritos fehacientemente acreditados por los aspirantes conforme a los siguientes baremos de méritos:

A) BAREMO DE MERITOS: (máximo 3 puntos)

A.1) TITULACIONES:

- Título superior en la especialidad a que se opta	1 punto.
- Título de Profesor (Plan 66)	0,5 puntos.
- Título de Magisterio en la especialidad de música	0,25 puntos.
- Título de Grado medio en especialidad diferente a la que se opta	0,15 puntos.

A.2) PREMIOS:

- Premio extraordinario fin de carrera	0,15 puntos.
- Premio extraordinario de grado superior	0,10 puntos.
- Premio extraordinario de grado medio	0,050 puntos.
- Premio extraordinario de grado elemental	0,025 puntos.

A.3) CURSOS:

Por asistencia a cursos y seminarios de formación relacionados con el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,050 puntos
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos
- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.

- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,003 puntos (adicionales)
- En el caso de no existir constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,050 puntos, como máximo a determinación de la Comisión de valoración.

En el caso de que en el Curso o Seminario se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

Los méritos alegados deberán acreditarse mediante certificaciones o títulos originales expedidos por la Administración Pública correspondiente, o equivalente en el caso de entidades o empresas privadas, o bien fotocopias compulsadas y se presentarán acompañando la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máximo 3 puntos)

Por experiencia como profesor en la Escuela Municipal de Música de El Espinar: 0,02 por mes hasta un máximo 2,00 puntos

Por experiencia como profesor de música en cualquier otro Centro o Escuela Municipal: 0,01 por mes hasta un máximo de 1,00 punto.

La experiencia no se considerará méritos cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios, se trate de trabajos de prácticas formativas o como teóricas.

C) ENTREVISTA PERSONAL: (máximo 3 puntos)

Incluye, al menos, la presentación de un programa para la asignatura o asignaturas y defensa del mismo, con la posibilidad de que los miembros del Tribunal realicen las preguntas que estimen oportunas.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos alegados se justificarán a través de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Se justificarán los servicios prestados a la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración Pública correspondiente.

La prestación de servicios en empresas privadas se acreditarán mediante el oportuno contrato de trabajo y/o justificantes de cotizaciones en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La valoración de los cursos, seminarios o jornadas realizadas las llevará a cabo el Tribunal a la vista de las certificaciones de asistencia o superación de los mismos bien originales o bien a través de fotocopias compulsadas.

DEFENSA DEL PROYECTO PRESENTADO.- El Tribunal celebrará una entrevista con cada uno de los aspirantes seleccionados. En el que serán preguntados sobre cuestiones relativas al puesto de trabajo a desarrollar y sobre la defensa del proyecto curricular que hayan presentado.

NOVENA. Sistema de calificación.

1. Concurso: Se puntuará conforme a las valoraciones que se recogen en el Baremo de méritos.

2. La defensa del proyecto curricular se valorará de 0 a 3 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante se obtendrá sumando las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, a excepción del Secretario del mismo, y dividiendo por el número de éstos.

Las calificaciones otorgadas, aunque no se recoja en el Acta nada más que la media, se conservarán como anexo a la misma. En caso de empate en la puntuación final, se realizará un ejercicio, de carácter voluntario, cuya materia será determinada discrecionalmente por el Tribunal, si bien irá referida a aspectos que sean propios de las funciones encomendadas a la plaza de que se trate.

4. La calificación final, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos, y la valoración del proyecto curricular.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, con propuesta concreta de nombramiento para los aspirantes seleccionados para la plaza y elevará la propuesta a la Alcaldía junto con el Acta de la selección.

2. Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 5 días naturales desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de esta Convocatoria. Una vez presentada toda la documentación exigida, se realizará el nombramiento por medio de Resolución de la Alcaldía formalizándose, inmediatamente después, el oportuno contrato de trabajo.

UNDÉCIMA. Recursos.

Esta convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2013.

El Secretario,



AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I. Calle o plaza y nº	Fecha nacimiento	Domicilio,
Localidad y Código Postal	Provincia	Teléfono

2. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

☐ **PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA**
ESPECIALIDAD

3.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:

☐ CURRICULUM-VITAE Y DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA.

☐ FOTOCOPIA D.N.I.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

En _____ a ____ de _____ de 2013.
(Firma)

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR. (SEGOVIA).

CLARINETE

LIDIA GONZÁLEZ GALLEGO 685507177
SANCHEZ GIL SANCHO 607791617

GUIARRA

JIMENEZ LÓPEZ RAUL MARIO (FUERA DE PLAZO) 914750952

TROMPETA

PALLAS FUERTES, JOSÉ ANATOLE 649455478

LENGUAJE MUSICAL, MÚSICA Y MOVIMIENTO

RUYRA IMEDIO, FEDERICO 913736984
MARTIN ROMANO MARIO 618580120
ESTEBAN MARTÍN, MARTA 646969675

FLAUTA TRAVESERA

GONZÁLEZ CUETOS, ALEJANDRO 985670480 - 661801012
MARTÍN ROZAS, GUILLERMO 620484944 921429202
SANZ CENTENO, REBECA 699864389
BIFFI, ANA MARÍA 921428313 - 689135602

OBOE, LENGUAJE MUSICAL, MÚSICA Y MOVIMIENTO

ARIAS VELASCO, MARÍA 646408167
KIRIAKOS RUANO, RODRIGO 679502901

PIANO

MANZANO SÁNCHEZ, MARÍA DE LAS NIEVES 617880571
BACHELIS TSVERKOVA, IRINA 921171492-617252996
GRIJALBA MEDINA, ZORAIDA 630729753
GARCÍA RIVERO, ROSA 634281619
LANDEIRA MENDEZ, ANTONIO (FUERA DE PLAZO????) 659873268

TROMPA

LÓPEZ RUBIO, JAVIER 600244718

VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO Y CONTRABAJO

ROSADO CORDERO, JOAQUÍN 649418153

SAXOFÓN

LÓPEZ ANTÓN, JOSÉ LUIS 665263691

PERCUSIÓN

GONZÁLEZ ESCANCIANO, MARIO 699869395